

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****“ADQUISICIÓN DE BIENES CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR Y ASUNTOS CONSULARES”****1. ÁREA SOLICITANTE**

Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

2. OBJETO

Adquirir bienes con elementos de seguridad para la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a fin de prestar los servicios consulares de: Apostilla y Legalización de Documentos, Emisión de Visas, y Emisión de Salvoconductos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

En el marco de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Ley N° 29357, una de las funciones principales de la Cancillería es brindar servicios en el exterior en representación del Estado. En esa misma línea, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, estipula que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene el deber de “garantizar el otorgamiento de servicios consulares eficientes”, y mediante la Dirección de Política Consular, “administrar los documentos de viaje que emite el Ministerio”, y “normar, coordinar, dirigir y evaluar los procesos de legalización de documentos peruanos para que surtan efectos jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el Perú”.

El Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2005-RE, destaca como uno de los lineamientos de la función consular a la mejora cualitativa y permanente de los servicios consulares, lo cual implica el reforzamiento en la aplicación del principio del servicio público, el ajuste de la actuación consular a los principios de legalidad, simplificación administrativa, eficacia, celeridad y la modernización tecnológica de los trámites y servicios.

En ese sentido; para la prestación de los diferentes servicios que se brindan en las Oficinas Consulares y en la Subdirección de Trámites Consulares, es necesario emplear materiales que brindan seguridad a los documentos emitidos. Asimismo, se han implementado sistemas informáticos que coadyuvan a la modernización y automatización de los servicios consulares, los que, a su vez, brindan trazabilidad y seguridad a los documentos que se expiden con los mencionados materiales que contienen elementos de seguridad.

La presente contratación se alinea con el Plan Operativo Institucional 2020:

CÓDIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AOI00004500043	Garantizar la atención de trámites consulares en el exterior y en el territorio nacional

4. CONSIDERACIONES GENERALES**4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Los bienes a adquirir deberán de considerar las siguientes características técnicas:

ÍTEM 1

4.1.1. ETIQUETAS AUTOADHESIVAS CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

4.1.1.1. ETIQUETAS AUTOADHESIVAS CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA APOSTILLA DE DOCUMENTOS

Medidas

- 125 mm de alto x 105 mm de ancho +/- 1 mm.

Papel

- De seguridad de 65 gramos por M2 +/- 4.
- Autoadhesivo al frío de alta resistencia y durabilidad.
- Con fibrillas de seguridad visibles.
- Con fibrillas de seguridad invisibles.
- Sensibilizado contra intento de adulteraciones.

Impresión

- Orla de seguridad en sistema intaglio (sistema de alto relieve utilizado en la impresión de billetes) diseñada exclusivamente para la Entidad (orla de intaglio color púrpura).
- Holograma de seguridad autodestruible adherido a formato de 19 mm de diámetro.
- Impresión con tinta sólo visible bajo la luz ultravioleta.
- Impresión de fondo de seguridad irisado.
- Fondo numismático.
- Microimpresiones, microlíneas y microtextos.
- Imagen latente.
- Falla técnica.

Numeración

- La numeración deberá iniciar con **MREAP1762927** y correlativos para Apostilla, impreso en tinta de color negro, además llevará un código de barras identificador con la misma numeración.

Troquelado

- Troquelado para fácil desglose.
- Troquelado de seguridad para autodestrucción.
- Esquinas redondeadas.

Personalización

- Las etiquetas permitirán la impresión de los datos directamente en su superficie, usando una impresora de inyección de tinta, láser, transferencia térmica, entre otras.

Presentación

- El formato sobre el cual vienen adheridas las etiquetas, debe de tener las siguientes medidas 135 mm x 115 mm y deberán venir en hojas sueltas y en paquetes de 100 stickers.

Cantidad

- Treientos cuarenta mil (340,000) unidades de etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la apostilla de documentos.

Adicionales al momento de la entrega





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

- EL CONTRATISTA deberá incluir en la primera entrega un lote de cien (100) muestras finales de etiquetas autoadhesivas para la apostilla de documentos, que estarán anuladas y numeradas con MREAP0000000. Adicionalmente; EL CONTRATISTA deberá incluir cien (100) unidades de brochure con información que detalle las características de las etiquetas autoadhesivas para la apostilla de documentos.

Las etiquetas autoadhesivas para la apostilla de documentos y brochures de información antes mencionadas no deberán generar costo alguno para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

MODELO DE ETIQUETA AUTOADHESIVA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA APOSTILLA DE DOCUMENTOS

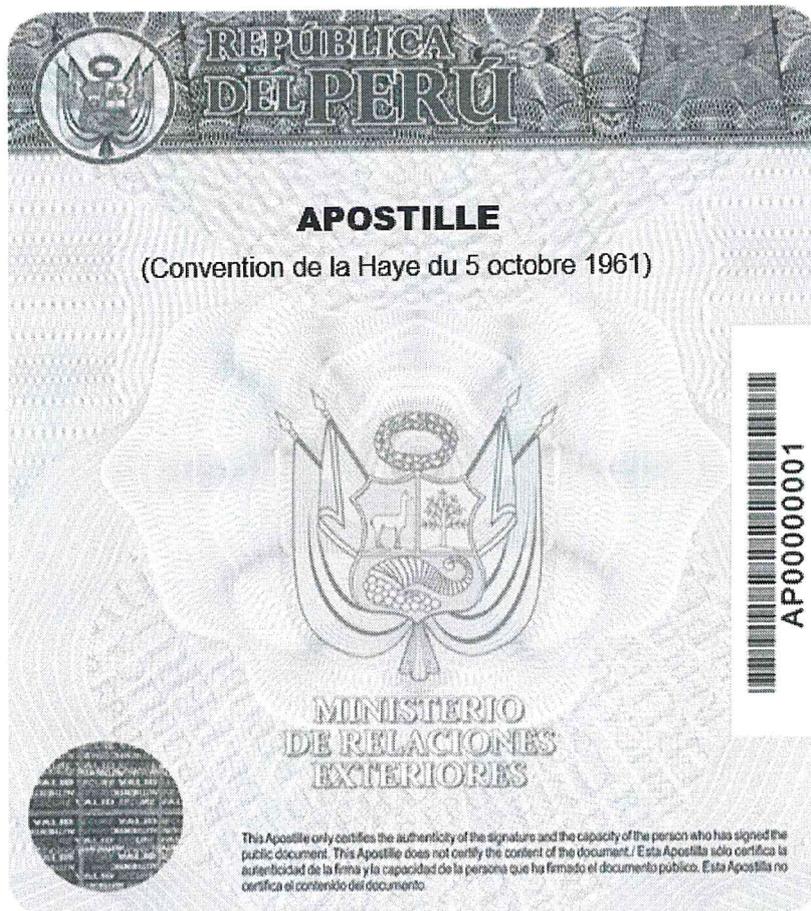


Imagen referencial

4.1.1.2. ETIQUETAS AUTOADHESIVAS CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Medidas

- 125 mm de alto x 105 mm de ancho +/- 1 mm.

Papel

- De seguridad de 65 gramos por M2 +/- 4.
- Autoadhesivo al frío de alta resistencia y durabilidad.
- Con fibrillas de seguridad visibles.
- Con fibrillas de seguridad invisibles.
- Sensibilizado contra intento de adulteraciones.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Impresión

- Orla de seguridad en sistema intaglio (sistema de alto relieve utilizado en la impresión de billetes) diseñada exclusivamente para la Entidad. (orla de intaglio color azul).
- Holograma de seguridad autodestruible adherido a formato de 19 mm de diámetro.
- Impresión con tinta sólo visible bajo la luz ultravioleta.
- Impresión de fondo de seguridad irizado.
- Fondo numismático, color.
- Microimpresiones, microlíneas y microtextos.
- Imagen latente.
- Falla técnica.

Numeración

- La numeración deberá iniciar con **MRELE0878351** y correlativos para Legalizaciones, impreso en tinta de color negro, además llevará un código de barras identificatorio, con la misma numeración.

Troquelado

- Troquelado para fácil desglose.
- Troquelado de seguridad para autodestrucción.
- Esquinas redondeadas.

MODELO DE ETIQUETA AUTOADHESIVA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS



**Personalización**

- Las etiquetas permitirán la impresión de los datos directamente en su superficie, usando una impresora de inyección de tinta, láser, transferencia térmica, entre otras.

Presentación

- El formato sobre el cual vienen adheridos las etiquetas, deben de tener las siguientes medidas 135 mm x 115 mm y deberán venir en hojas sueltas y en paquetes de 100 stickers.

Cantidad

- Ciento veinte mil (120,000) unidades de etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la legalización de documentos.

Adicionales al momento de la entrega

- EL CONTRATISTA deberá incluir en la primera entrega un lote de cien (100) muestras finales de etiquetas autoadhesivas para la legalización de documentos, que estarán anuladas y numeradas con MRELE0000000. Adicionalmente; EL CONTRATISTA deberá incluir cien (100) unidades de brochure con información que detalle las características de las etiquetas autoadhesivas para la legalización de documentos.

Las etiquetas autoadhesivas para la legalización de documentos y brochures de información antes mencionadas no deberán generar costo alguno para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ÍTEM 2**4.1.2. ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y LÁMINAS DE SEGURIDAD PARA LA EMISIÓN DE VISAS**

Las etiquetas autoadhesivas y láminas de seguridad en las que se imprimirán las visas deberán ser fabricados cumpliendo las recomendaciones de la Organización Internacional de Aviación Civil – OACI.

La etiqueta autoadhesiva deberá permitir la impresión de datos biográficos e imagen del solicitante directamente en la superficie de la etiqueta, usando una impresora de inyección de tinta. Posteriormente, deberá ser adherida a una hoja de la libreta de Pasaporte extranjero.

Finalmente, las láminas de seguridad se adherirán a la visa protegiendo los datos biográficos, así como parte de la foto del beneficiario de la visa. Esto además permitirá agilizar el proceso de control migratorio debido a las medidas de seguridad físicas e informáticas que posee.

4.1.2.1. ETIQUETAS AUTOADHESIVAS CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA EMISIÓN DE VISAS**Medidas**

- Entre 120 mm de ancho x 80 mm de largo +/- 1 mm de espesor.

Papel

- De seguridad de 65 gramos por M2 +/- 4.
- Autoadhesivo al frío de alta resistencia y durabilidad.
- Con fibrillas de seguridad visibles.
- Con fibrillas de seguridad invisibles.
- Sensibilizado contra intento de adulteraciones.



- Especial para la fabricación de visas.

Impresión

- Orla de seguridad en sistema intaglio (sistema de alto relieve utilizado en la impresión de billetes) diseñada exclusivamente para la Entidad.
- Impresión con tinta ópticamente variable.
- Impresión con tinta sólo visible bajo la luz ultravioleta.
- Impresión de fondo de seguridad irisado.
- Fondo numismático.
- Microimpresiones, microlíneas y microtextos.
- Imagen latente.
- Falla técnica.

Numeración

- La numeración deberá iniciar con **MRE VP0132001** y correlativos, impreso en tinta absorbente de color rojo que resalte ante la exposición de luz ultravioleta, y ubicado en la parte central derecha de la visa.

Mecanismos Adicionales de Seguridad

- Semicorte de Seguridad.
- Troquelado No Convencional de Seguridad.

Troquelado

- Troquelado para fácil desglose.

Bordes

- Esquinas redondeadas.
- Orilla irregular en el lado de la fotografía. Esta característica se refiere al borde de la etiqueta con el marco.

Presentación

- Formato estándar A4 deberá contener 2 etiquetas de visas en cada hoja.
- El Formato estándar A4 contendrá una etiqueta de control de inventario por cada visa (2 por hoja).
- El Formato estándar deberá contener la misma numeración de las 2 visas fuera del diseño de estas, así como el código de barras.

Personalización

- La visa deberá permitir la impresión de los datos biográficos e imágenes de su solicitante directamente en la superficie de la etiqueta de visa, usando una impresora de inyección de tinta, para luego ser adherida a la libreta de pasaporte extranjero.

Cantidad

- Ciento cincuenta mil (150,000) unidades de etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de visas.

Embalaje y etiquetado

- El embalaje de las etiquetas autoadhesivas de visas, para una mejor manipulación y transporte, será en bandejas de 250 unidades y cada 3,000 unidades en cajas de cartón debidamente rotuladas en sus cuatro lados por fuera e internamente, con materiales que garanticen su protección y conservación.

Adicionales al momento de la entrega

- EL CONTRATISTA deberá incluir en la primera entrega un CD que contenga un video informativo de la utilización óptima de las etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de visas y la colocación de las láminas de seguridad.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

- EL CONTRATISTA deberá incluir en la primera entrega cien (100) welcome packs que contengan el espécimen de visa, un encarte y un CD con las medidas de seguridad de la visa peruana.
- EL CONTRATISTA deberá incluir en la primera entrega un lote de cien (100) muestras finales de etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de visas, debidamente anuladas y numeradas con VP0000000.
- EL CONTRATISTA deberá incluir en la segunda entrega un lote adicional de etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de visas (10% del total requerido) numeradas correlativamente, continuando con la numeración establecida, éstas etiquetas de visas serán utilizadas para reprocesos o para reemplazar la merma que se genere como productos de los errores o fallas en el proceso de personalización de las mismas.

MODELO DE ETIQUETA AUTOADHESIVA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA EMISIÓN DE VISAS



Imagen referencial

4.1.2.2. LÁMINAS CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA EMISIÓN DE VISAS

Las láminas de seguridad se adherirán a la visa protegiendo los datos biográficos, así como parte de la foto del beneficiario de la visa.

La lámina con elementos de seguridad para la emisión de visas no incluirá una numeración impresa.



**Medidas**

- 8 cm de ancho X 4 cm de largo (+/- 2 mm de tolerancia). Deberá presentar un desglose de 1 cm a uno de los lados para facilitar la manipulación.

Presentación Final

- 9 cm X 4 cm (+/- 2 mm de tolerancia) incluye desglose.

Material

- Poliéster (preferentemente) que permita la adhesión permanente y duradera en el papel.

Impresión

- Debe contener impreso el texto visible MRE, con tinta ópticamente variable que muestren cambios de color dependiendo del ángulo que sea visto.

Pegado

- Adhesivo al frío, es decir la lámina debe pegarse al frío sin la utilización de máquina alguna.
- El pegado de la lámina deberá permitir al funcionario del área usuaria mayor maniobrabilidad dando rapidez y seguridad en el pegado.

Cantidad

- Ciento cincuenta mil (150,000) unidades de láminas con elementos de seguridad para la emisión de visas.

Embalaje y etiquetado

- El embalaje de las láminas de seguridad, para una mejor manipulación y transporte, será en bandejas de 250 unidades y cada 3,000 unidades en cajas de cartón debidamente rotuladas en sus cuatro lados por fuera e internamente, con materiales que garanticen su protección y conservación.

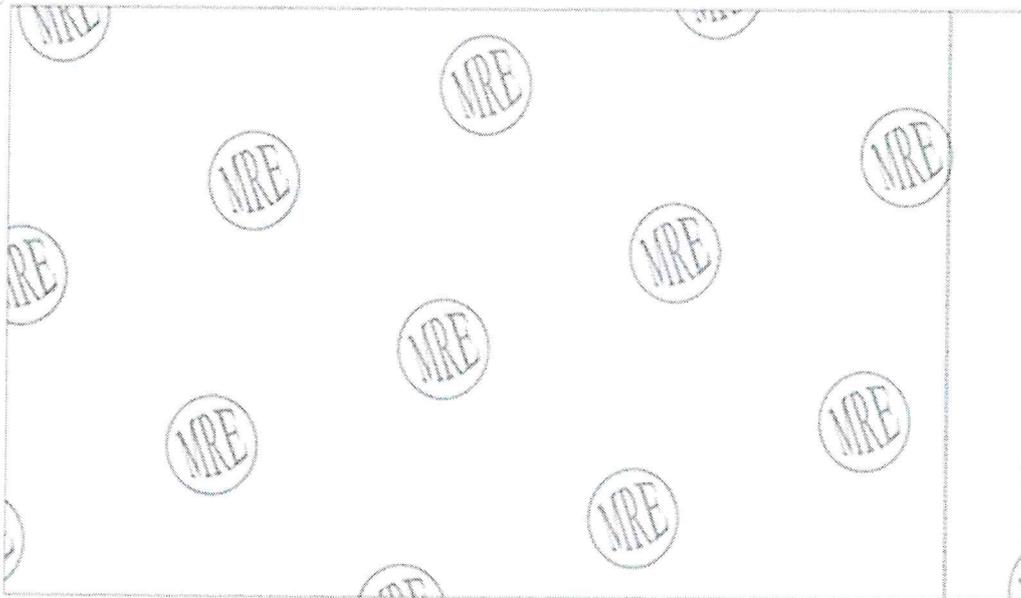
MODELO DE LÁMINA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA EMISIÓN DE VISAS

Imagen referencial

ÍTEM 3**4.1.3. ETIQUETAS AUTOADHESIVAS CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA EMISIÓN DE SALVOCONDUCTO MANUAL**



La etiqueta autoadhesiva con elementos de seguridad para el librito de Salvoconducto Manual deberá ser fabricada conforme a las recomendaciones y exigencias de la OACI, señaladas en el Documento 9303 "Documentos de Viaje de Lectura Mecánica", Parte 7 "Visados de Lectura Mecánica".

Las etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de salvoconducto manual tendrán las siguientes características técnicas:

Medida

- Entre 125 mm de ancho x 86.5 mm de largo +/- 1 mm.

Papel

- De seguridad de 65 gramos por M2 +/- 4.
- Autoadhesivo al frío de alta resistencia y durabilidad.
- Con fibrillas de seguridad visibles.
- Con fibrillas de seguridad solo visibles bajo la luz UV.
- Sensibilizado contra intento de adulteraciones.
- Especial para la fabricación de visas.

Impresión

- Impresión de seguridad en sistema Intaglio (diseño exclusivo para la Entidad).
- Impresión con tinta solo visible bajo la luz ultravioleta a tres colores.
- Impresión de fondo de seguridad irisado.
- Fondo numismático.
- Microimpresiones, microlíneas y microtextos.
- Imagen latente.
- Falla técnica.

Numeración:

- La numeración deberá iniciar con **MRE 0000001** y correlativos, impreso con tinta de color rojo y ubicado en la parte central derecha de la etiqueta, adicionalmente llevará impresión de código de barras (C39) con la misma numeración.

Mecanismo Adicional de Seguridad:

- Semicorte de Seguridad.

Troquelado:

- Troquelado para fácil desglose con esquinas redondeadas.

Presentación:

- Formato estándar A4 conteniendo 2 etiquetas en cada hoja.
- Asimismo, el Formato estándar A4 contendrá una etiqueta de control de inventario por cada etiqueta (2 por hoja).
- El Formato estándar deberá contener la misma numeración de las 2 etiquetas fuera del diseño de éstas, así como el código de barras.

Personalización:

- La etiqueta deberá permitir la impresión de los datos biográficos e imágenes de su solicitante directamente en su superficie, usando una impresora de inyección de tinta, para luego ser adherida a la libreta del salvoconducto manual.

Embalaje de las Etiquetas:

- Las etiquetas de seguridad serán fajilladas y por 100 hojas tamaño A4 setx2 etiquetas cada una, el embalaje de éstas será en cajas de cartón según su capacidad, debidamente rotuladas en sus cuatro lados.



**Cantidad:**

- Dieciocho mil (18,000) unidades de etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de salvoconductos manuales.

Adicionales al momento de la entrega

- EL CONTRATISTA deberá incluir en la primera entrega un lote de trescientas (300) muestras finales de etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de salvoconductos manuales, con la denominación "Espécimen" debidamente anulada y numerada con MRE SP0000000.
- EL CONTRATISTA deberá incluir en la primera entrega un lote de cien (100) etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de salvoconducto manuales, con la denominación "Pruebas" con numeración MRE PS0000000.

4.2. TRANSPORTE

EL CONTRATISTA se encarga íntegramente del transporte, el embalaje y todas las condiciones que sean necesarias para ese fin. El embalaje deberá ser el adecuado, a fin de optimizar la preservación de los bienes.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

4.4. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19**PROTOCOLO DE SANIDAD**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA debe entregar a LA ENTIDAD, un protocolo sanitario el cumplimiento del objeto de la contratación el mismo que **será supervisado durante la entrega de los bienes a LA ENTIDAD.**

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE:

En la etapa de ADMISIÓN DE OFERTA el postor participante deberá adjuntar en su propuesta una Declaración Jurada que cuenta y que cumple con los protocolos sanitarios vigentes en contra de la propagación del COVID-19.

Asimismo, en la etapa de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO el postor participante deberá adjuntar su protocolo sanitario en contra de la propagación del COVID-19.

4.5. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará en el Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jirón Lampa N° 545, Cercado de Lima.

La entrega de las muestras de los bienes requeridos se realizará en la Mesa de Partes del Ministerio.



4.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por el sistema de contratación por SUMA ALZADA.

4.7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo total para la entrega de todos los bienes requeridos será en un plazo máximo de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM 1, ÍTEM 2 e ÍTEM 3

- a) EL CONTRATISTA presentará dos (2) muestras de cada uno de los bienes de cada ítem. Las muestras se presentarán debidamente anuladas e identificadas de la siguiente manera:

ÍTEM 1:

- Etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la apostilla de documentos: MREAP0000000.
- Etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la legalización de documentos: MRELE0000000.

ÍTEM 2:

- Etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de visas: MRE VP0000000.
- Láminas con elementos de seguridad para la emisión de visas.

ÍTEM 3:

- Etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de salvoconductos manuales: MRE 0000000.

La entrega de las muestras por parte del contratista se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. EL CONTRATISTA deberá remitir las muestras mediante comunicación escrita y presentarlo en mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigida a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.

- b) La aprobación de las muestras será efectuada por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, previo visto bueno de la Dirección de Política Consular y la Subdirección de Trámites Consulares, en su calidad de área usuaria.

El plazo máximo para la aprobación de las muestras será de tres (3) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la entrega de las muestras. Si las muestras presentadas no tienen observaciones, se considerarán como muestras finales. Para tal caso; mediante comunicación escrita, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares comunicará al Contratista la aprobación de las muestras. Una (1) muestra de cada uno de los bienes de cada ítem quedará a cargo del área usuaria y la otra muestra será devuelta al Contratista, a fin de dar inicio a la producción y entregas respectivas.

No obstante, si las muestras presentaran observaciones, se procederá conforme a lo descrito en el inciso c).

- c) En caso de subsanación de observaciones a las muestras, EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario. EL CONTRATISTA deberá



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

remitir las muestras subsanadas mediante comunicación escrita y presentarlo en mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigida a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.

- d) Recibidas las muestras con las observaciones subsanadas, el área usuaria tendrá el plazo de un (2) día calendario para su aprobación. En ese sentido; mediante comunicación escrita, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares comunicará al Contratista la aprobación de las muestras subsanadas, en ese caso se continuará con lo descrito en el inciso f).
- e) De ser el caso, si persistieran observaciones a las muestras se registrará de acuerdo a los incisos c) y d), con lo cual se reducirá la cantidad de días del plazo máximo de la primera entrega de los bienes objeto de la contratación, lo cual será asumido por EL CONTRATISTA.
- f) A partir del día siguiente de la aprobación de las muestras finales, la forma de entrega será de la siguiente manera:

ÍTEM 1:

La **primera entrega** será efectuada en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras finales:

- **Sesenta mil (60,000) etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la apostilla de documentos.**
- Cien (100) muestras finales de etiquetas autoadhesivas para la apostilla de documentos, debidamente anuladas y numeradas con MREAP0000000.
- Cien (100) unidades de brochure que detalle las características de las etiquetas autoadhesivas para la apostilla de documentos.
- **Cuarenta mil (40,000) etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la legalización de documentos.**
- Cien (100) muestras finales de etiquetas autoadhesivas para la legalización de documentos, que estarán anuladas y numeradas con MRELE0000000.
- Cien (100) unidades de brochure que detalle las características de las etiquetas autoadhesivas para la apostilla de documentos.

La **segunda entrega** será efectuada en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras finales:

- Sesenta mil (60,000) etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la apostilla de documentos.
- Cuarenta mil (40,000) etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la legalización de documentos.

La **tercera entrega** será efectuada en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras finales:

- Doscientos veinte mil (220,000) etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la apostilla de documentos.
- Cuarenta mil (40,000) etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la legalización de documentos.

ÍTEM 2:





La **primera entrega** será efectuada en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras finales:

- **Setenta y cinco mil (75,000) etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de visas.**
- **Setenta y cinco mil (75,000) láminas con elementos de seguridad para la emisión de visas.**
- CD que contenga un video informativo de la utilización óptima de las etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de visas y la colocación de las láminas de seguridad.
- Cien (100) welcome packs que contengan el espécimen de visa, un encarte y un CD con las medidas de seguridad de la visa peruana.
- Cien (100) muestras finales de etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de visas, debidamente anuladas y numeradas con VP000000.

La **segunda entrega** será efectuada en un plazo no mayor a los noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras finales:

- Setenta y cinco mil (75,000) etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de visas.
- Setenta y cinco mil (75,000) láminas con elementos de seguridad para la emisión de visas.
- Lote adicional de etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de visas (10% del total requerido) numeradas correlativamente.

ÍTEM 3:

La entrega será efectuada en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras finales:

- **Dieciocho mil (18,000) etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de Salvoconductos Manuales.**
- Trescientas (300) muestras finales de etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de salvoconductos manuales, con la denominación "Espécimen" debidamente anuladas y numeradas con MRE SP000000.
- Cien (100) etiquetas autoadhesivas con elementos de seguridad para la emisión de salvoconducto manuales, con la denominación "Pruebas" con numeración MRE PS000000.

4.8. VIGENCIA

Desde el día siguiente de suscrito el contrato, y hasta que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el último pago.

4.9. GARANTIA COMERCIAL

La garantía de los bienes será por el periodo mínimo de doce (12) meses, contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por cada entrega. La garantía cubrirá los deterioros y/o defectos de fabricación.

4.10. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los cambios necesarios por los bienes con defectos de fabricación o deteriorados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la solicitud de cambio por parte del área usuaria, mediante correo electrónico.





4.11. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en su calidad de área usuaria.

4.12. CONFORMIDAD

La conformidad se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado a través del Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

La conformidad para la presente contratación (ÍTEM 1, ÍTEM 2, e ÍTEM 3) será otorgada por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, previo visto bueno de la Dirección de Política Consular y la Subdirección de Trámites Consulares.

4.13. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

ÍTEM 1:

La forma de pago se realizará en tres (3) armadas, cada armada será proporcional, de acuerdo a cada entrega realizada. El pago se realizará previa conformidad por cada entrega, que será emitida por el área usuaria.

ÍTEM 2:

La forma de pago se realizará en dos (2) armadas, cada armada será proporcional, de acuerdo a cada entrega realizada. El pago se realizará previa conformidad por cada entrega, que será emitida por el área usuaria.

ÍTEM 3:

La forma de pago se realizará en una (1) sola armada. El pago se realizará previa conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

4.14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

4.15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

4.16. CONFIDENCIALIDAD (*)





EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución del Contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e información, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las establecidas en el presente requerimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del Contrato, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.

EL CONTRATISTA que tenga acceso a información durante la ejecución del Contrato, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA no divulgue a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.

EL CONTRATISTA deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada.

() La declaración jurada deberá ser presentada como requisito para perfeccionar el contrato.*

5. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

5.1. OTRAS CONSIDERACIONES

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'500,000 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Bienes impresos en general utilizando el sistema intaglio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

